

RESOLUCIÓN EXENTA N° 081

CONCEPCIÓN,

14 ENE 2010

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 1543 de 15 de Octubre de 2009, que la Empresa Constructora VAIN S.A., RUT 96.693.070-5, Representada Legalmente por don Ernesto Valle Velarde, ambos con domicilio para estos efectos en Napoleón N° 3010 oficina 22, Las Condes, Santiago, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo al extranjero don Carlos Alberto Camino Morocco, Paporte N° 3230833, de Nacionalidad Peruana, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 384 de 29 de Octubre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la Empresa Constructora VAIN S.A. sanción pecuniaria de \$468.314.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 04 de Enero de 2010, dentro del plazo reglamentario, don Miguel Rodolfo Ortiz Chicchon, en representación de la Empresa Constructora VAIN S.A., acompañando Vale Vista Bancario por \$234.157.- (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos), del Banco BBVA, interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta.

4.- Los nuevos antecedentes acompañados y oído el representante de la afectada en entrevista sostenida con fecha 04 de Enero de 2010 en dependencias de esta Intendencia Regional, como asimismo que revisado el Sistema B3000 la empresa aludida no registra infracciones anteriores al Reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo Dispuesto en los Arts. 100; 147; 148; 159; 160; 161 y 162 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; la Ley 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de Mayo del 2003; el D.F.L. N° 7-2345 de 1979, el Art. 2°, letra g), de la ley N° 19.175, de 1992, la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por don Miguel Rodolfo ORTIZ CHICCHON, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.762.395-K, en representación de la Empresa Constructora VAIN S.A. RUT 96.693.070-5, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 384 del 29 de Octubre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 016959-0 del BBVA, por un valor de \$234.157.- (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-(FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ,
INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA,
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.
- Policía de Investigaciones de Concepción.
- Gobernación Provincial de Concepción.
- Departamento Jurídico. ✓
- Archivo de Of. de Partes